



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

Bello, 9 de junio del 2020

RADICADO	05088 40 03 001 2018-01520 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO (S)	ENRIQUE ANTONIO BASTIDAS Y OTRA
TEMA Y SUBTEMAS	MODIFICA LIQUIDACION CREDITO EXISTE DINERO PARA TERMINAR PROCESO POR PAGO TOTAL

Si bien la demandante en el presente proceso, presentó la liquidación del crédito, no insertó los abonos conforme a los descuentos realizados a los demandados DIANA MILENA SALDARRIAGA RINCON y ENRIQUE ANTONIO BASTIDAS ORTEGA realizados en razón al embargo decretado, se hace necesario en consecuencia, imputar los abonos que hasta la fecha se han realizado con el fin de garantizar la legalidad y debido proceso al mismo.

Por tal razón se modifica la liquidación de crédito presentada y será tenida en cuenta la realizada por el despacho.

Se advierte que, con el dinero descontado a los demandados, es posible la terminación del proceso, por lo tanto, una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a la terminación del mismo.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZA

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

°

CAPITAL	→	\$	3.571.456,00
TOTAL	→	\$	3.566.260,93